

EXP S-01/20

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREDICCIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE GALICIA DEL 5 DE ABRIL DE 2020

ACLARACIÓN

Con ocasión de lo dispuesto en la Cláusula Octava y en la Cláusula Duodécima, apartado 4º del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES con relación a la solvencia técnica o profesional, y de conformidad con lo previsto en el art. 90.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para garantizar un nivel adecuado de competencia se hace constar que se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren una relación de los principales servicios realizados en los últimos ocho (8) años, de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es CUARENTA Y DOS MIL euros (42.000 €).

En Madrid, a 27 de febrero de 2020